

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de Julio de 2020

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
jul-2020		
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00780
Argentina	Peso	0.01380
Australia	Dólar	0.71705
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.49470
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14480
Brasil	Real	0.19180
Canadá	Dólar	0.74620
Chile	Peso	0.00132
China	Yuan Continental 4/	0.14336
China*	Yuan Extracontinental 5/	0.14330
Colombia	Peso 2/	0.26813
Corea del Sur	Won 2/	0.83960
Costa Rica	Colón	0.00170
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.15883
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.06260
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
jul-2020		
Federación Rusa	Rublo	0.01348
Fidji	Dólar	0.47190
Filipinas	Peso	0.02039
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.31260
Guatemala	Quetzal	0.12980
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.04050
Hong Kong	Dólar	0.12903
Hungría	Florín	0.00344
India	Rupia	0.01337
Indonesia	Rupia 2/	0.06848
Irak	Dinar	0.00084
Israel	Shekel	0.29381
Jamaica	Dólar	0.00680
Japón	Yen	0.00946
Kenia	Chelín	0.00930
Kuwait	Dinar	3.27350
Malasia	Ringgit	0.23590
Marruecos	Dirham	0.10740
Nicaragua	Córdoba	0.02900
Nigeria	Naira	0.00257
Noruega	Corona	0.11010
Nueva Zelanda	Dólar	0.66615
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 2/	0.14450
Perú	Nuevo Sol	0.28347
Polonia	Zloty	0.26810
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04505
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.05867
Rep. Dominicana	Peso	0.01710
Rumania	Leu	0.24490
Singapur	Dólar	0.72900
Suecia	Corona	0.11443
Suiza	Franco	1.09960
Tailandia	Baht	0.03203
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03404
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14800
Turquía	Lira	0.14332

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
jul-2020		
Ucrania	Hryvnia	0.03610
Unión Monetaria Europea	Euro 3/	1.18285
Uruguay	Peso	0.02360
Venezuela	Bolívar Soberano	0.00000
Vietnam	Dong 2/	0.04316
Derecho Especial de Giro	DEG	1.41307

El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3/Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

4/A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

5/Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 31 de julio de 2020.- BANCO DE MEXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Internacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO por el que se hace del conocimiento de los concesionarios interesados que no tengan el carácter de agentes económicos preponderantes, que en relación a la contratación del auditor externo que auxiliará al Instituto Federal de Telecomunicaciones en la verificación del cumplimiento de las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes, podrán opinar y en su caso proponer despachos de auditores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCESIONARIOS INTERESADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, QUE EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO QUE AUXILIARÁ AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, PODRÁN OPINAR Y EN SU CASO PROPONER DESPACHOS DE AUDITORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones hace del conocimiento de los concesionarios interesados que no tengan el carácter de agentes económicos preponderantes, que en relación a la contratación del auditor externo que auxiliará al Instituto en la verificación del cumplimiento de las medidas impuestas al agente económico preponderante, podrán opinar y en su caso proponer despachos de auditores que cumplan con lo señalado en dicho precepto.

La opinión y en su caso las propuestas, deberán presentarse por escrito dirigido a la Unidad de Cumplimiento del Instituto, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo, se informa que el proyecto de convocatoria a la licitación pública correspondiente, está publicado en la página de CompraNet, por un plazo de 10 días hábiles, a efecto de recibir los comentarios y opiniones pertinentes, mismos que serán analizados por el Instituto y en su caso, considerarlos para enriquecer el proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, penúltimo y último párrafos de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2020.- El Titular de la Unidad de Cumplimiento, **Luis Gerardo Canchola Rocha**.- Rúbrica.

(R.- 496981)